



**INFORME DEL CONTRATO No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026  
AREA PROTEGIDA**

<b>OBJETO:</b>	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.
<b>CONTRATANTE:</b>	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
<b>CONTRATISTA:</b>	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.
<b>NIT DEL CONTRATISTA</b>	822.007.837 - 1.
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</b>	Valeria Jaramillo Garzón.
<b>No DE C. C DEL CONTRATISTA</b>	1.006.877.027.
<b>FECHA CONTRATO:</b>	Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos (\$16.560.000,00)COP.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
<b>FECHA INICIO DEL CONTRATO:</b>	Veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), el servidor judicial **GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**, Profesional Universitaria Grado 11, con funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, quien para los efectos de la presente actúa como supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento parcial del 20 al 31 de marzo de 2026 del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio, de conformidad con el Contrato **No. C01. PCCNTR.9402251 DE 2026**, de las siguientes sedes:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA
Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES
Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.	
Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal	
Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.	
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Calle 34A N 34A – 04 Barrio barzal – Edificio Potenza Torre 2, Tercer piso	
Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67	

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA	
-----------	--	--

El valor de la factura electrónica No. FE 90567 a nombre de la Empresa Ambulancias del Llano S.A.S., en la suma de seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos (**\$674.667,00**) debe ser afectada presupuestalmente de la siguiente manera:

CRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio.	1 mes	\$1.840.000.00	\$1.840.000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$1.840.000.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.840.000.00</b>

#### SUBUNIDAD 215

Presupuesto contratado	\$16.560.000.00
Menos factura No FE 90567	\$ 674.667.00
Menos factura No FE 91389	\$ 1.840.000.00

Saldo Disponible **\$ 14.045.333.00**

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO REPORTADO (lo anterior de acuerdo a actividades específicas establecidas en la minuta)

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
1. Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	Durante el mes de abril, segundo mes de ejecución, no se solicito, servicios integrales de atención prehospitalaria en la modalidad de área protegida para los funcionarios.
2. Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes.	Durante el mes de abril, la Dirección Seccional no necesitó el servicio de orientación médica vía telefónica, para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes relacionadas en el contrato en ejecución.
3. Dotar de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.	Se cumple a cabalidad con la dotación de la ambulancia, en caso de requerirse un servicio.
4. Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a	Considerando que la Dirección Seccional no solicito servicio de atención médica prehospitalaria, para el mes de abril, no

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-15

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
centro asistencial, Si el médico así lo considera necesario, se realiza el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar, el médico que brinda los servicios de área protegida en sedes, entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico.	obstante, en caso de requerirse un traslado, Ambulancias del Llano tendrá dispuesta una ambulancia para el traslado.
5. Los servicios de área protegida serán brindados con profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencia y urgencias médicas, quienes deben contar con las debidas licencias a que haya lugar.	No se prestó ningún servicio en el mes de abril.
6. Los servicios de área protegida estarán a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias. Los profesionales de la salud que presten el servicio deben contar con los equipos médicos portátiles para estabilización y reanimación de personas en situación de urgencia o emergencia, insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios.	La prestación de servicios en caso de requerirse se realizará en una ambulancia con de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estaba a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.
7. Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima.	La empresa Ambulancias del Llano, da cumplimiento a los estándares de la cadena de protección y fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos que suministra a los pacientes en el momento de prestar el servicio de atención médica.
8. El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del perímetro urbano de Villavicencio.	En el mes de abril, la Dirección Seccional no solicita servicio o apoyo para actividades y / o eventos culturales.
9. Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida.	La Rama Judicial no ha solicitado la participación del personal médico de Ambulancias del Llano en simulacros de evacuación. No obstante, estamos dispuestos a atender la invitación en el momento que se requiera
10. El servicio de área protegida y la orientación médica telefónica estará a disposición de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día, sin exclusiones por edad o enfermedad, sin límite de uso, sin costos	Ambulancias del Llano tiene disponible el servicio de área protegida y la orientación médica telefónica las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cuando la Rama Judicial lo requiera.

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-15

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
adicionales por la asistencia médica integral y sin costo adicional en la atención o en el traslado.	

Se procede a la verificación de la prestación de los servicios descritos en la factura con los soportes adjuntos y se observa que la prestación del servicio se encuentra entre lo pactado, no siendo otro el motivo de la presente acta, se da por cumplido la prestación del servicio del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026 y se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



**GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**

Profesional Universitaria Grado 11

Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo

Calle 5 No. 22 - 67 Barrio La Alborada.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-15